

A Despacho de la señora Juez, hoy 26 de julio de 2023.


JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira- Risaralda, veintiséis de julio de dos mil veintitrés.

En conocimiento de las partes y para los fines legales pertinentes, se dejan el oficio 1587 del 07 de julio de 2023, procedente del Juzgado 78 Civil Municipal ahora Juzgado 60 de Pequeñas causas y Competencia Múltiple de Bogotá, mediante el cual se informa que el embargo de remanentes decretado para el presente proceso surtió efectos respecto a los bienes de la demandada Ramírez Ángel¹.

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

A

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 106b6f8c9d5878b5cb21edb6d08556c7e7519a4ec230e1cf21e165d8c3ce91c8
Documento generado en 26/07/2023 01:26:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Pdf22 C.2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 114 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 27 de julio de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

REMISIÓN OFICIO PARA SU RESPECTIVO TRAMITE REF: 11001400307820220069800

Juzgado 78 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 12/07/2023 12:11

Para: notificaciones@staffjuridico.com.co <notificaciones@staffjuridico.com.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (210 KB)

020OficioEmpargoPagador2022-00698.pdf; 021OficioInformaTieneCuentaRemanente2022-00698.pdf;

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordial saludo,

REF: EJECUTIVO No. 11001400307820220069800

DTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756-7

DDO: CONSTANZA RAMIREZ ANGEL C.C 31.172.475

A fin de dar trámite a su solicitud y/o impulsar el proceso de la referencia, se remite oficio para que despliegue la logística correspondiente a su cargo.

“De conformidad con lo previsto en el art. 125 del CGP, una vez sean elaborados los correspondientes oficios por parte de la secretaría del despacho, se impone a la parte interesada la carga de remitirlos a las entidades que correspondan. Se precisa que las comunicaciones u oficios que emanen de la secretaría del despacho serán signados mediante firma electrónica, cuya autenticidad puede ser verificada escribiendo al correo institucional de este despacho o través de la página www.ramajudicial.gov.co [firma electrónica], ingresando al link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/>.”

Cordialmente,

ANDRES FELIPE OVALLE MARTINEZ

Escribiente

Juzgado 78 Civil Municipal hoy

Juzgado 60 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Edificio Kaysser Calle 12 Nro. 9-55 Int. 1 Piso 3

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL ahora JUZGADO 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, D.C., 07 de julio de 2023
Oficio No 1587

Señor
JUEZ 1º CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira – Risaralda

REF: EJECUTIVO No. 11001400307820220069800
DTE: BÁNCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756-7
DDO: CONSTANZA RAMIREZ ANGEL C.C 31.172.475

De conformidad con lo dispuesto en auto de fecha quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2022), proferido dentro del proceso de la referencia, mediante el cual se ordenó informarle que se tuvo en cuenta el embargo de remanentes decretado sobre los bienes de la parte demandada CONSTANZA RAMIREZ ANGEL C.C 31.172.475, en el momento procesal oportuno, en su respectivo turno, en atención al oficio nro. 298 de marzo 21 de 2023.

Lo anterior, para que obre dentro del proceso 66001-31-03-001-2021-00088-00 de Banco de Occidente contra Constanza Ramírez Angel C.C. 31.172.475.

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO**.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

YESENIA VANESSA LUNA ROMÁN
Secretaria

vlr

Firmado Por:
Yesenia Vanessa Luna Roman
Secretaria
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 060 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcb85e742bd0bdd9ad7f1e6dd124a5934cdb8cdd0413e2b66edc1448fd80469f**
Documento generado en 09/07/2023 07:43:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL ahora JUZGADO 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, D.C., 07 de julio de 2023
Oficio No 1586

Señores
OTUN AGRO S.A.S.
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 11001400307820220069800
DTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756-7
DDO: CONSTANZA RAMIREZ ANGEL C.C 31.172.475

De conformidad con lo dispuesto en auto de fecha quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2022), proferido dentro del proceso de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de la quinta parte del sueldo que exceda del salario mínimo legal que la parte ejecutada CONSTANZA RAMIREZ ANGEL C.C 31.172.475 perciba o llegue a percibir de la entidad OTUN AGRO S.A.S.

Límite de la medida \$39.000.000.oo de pesos moneda corriente.

Sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos a órdenes de este Juzgado No. de cuenta 110012041078 por conducto del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA sección depósitos Judiciales. La omisión a la orden anterior le acarreará sanciones en multa de dos a cinco salarios mínimos, al igual que deberá responder por dichos valores.

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO**.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

YESENIA VANESSA LUNA ROMÁN
Secretaria

vlr

Firmado Por:
Yesenia Vanessa Luna Roman
Secretaria
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 060 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 04abe2e51d58517a8fc1cbee98e03ed3aa5a4d7e0927a0856ec656c3636a69d4
Documento generado en 09/07/2023 07:43:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>